



# Resolución Directoral Regional

N° 161 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 MAY 2023

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 141-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo de 2023, el Informe Técnico N° 03-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo de 2023, el Oficio N° 193-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo de 2023 y el Informe Legal N° 056-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia, habiéndose precisado de manera expresa como área de intervención el Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Tacna, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 141-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo de 2023 se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Asistencia en Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos frente a Emergencias Climatológica y Desastres en la Comunidad Campesina de Ancomarca y Alto Perú del Distrito de Palca, Provincia Tacna, Región Tacna- 2023";

Que, mediante el Oficio N° 193-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo del 2023, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna alcanza el Informe Técnico N° 03-2023-ULOG-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo del 2023, mediante el cual la Unidad de Logística, informa técnicamente sobre la necesidad y procedencia de la adquisición de Heno de Alfalfa, bajo la modalidad de Contratación Directa por Situación de Emergencia;

Que, en esa línea, la normativa de contrataciones del Estado establece supuestos en los que carece de objeto realizar un proceso de selección, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer su necesidad. Dichos supuestos se encuentran establecidos en el Artículo 27° Numeral 27.1 de la Ley y constituyen las causales de contratación directa;

Que, dentro de las causales de contratación directa previstas por la normativa de contrataciones del Estado, se encuentra la de situación de emergencia, regulada en el Artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 100° Ítem 6.1 "Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad";

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2023-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 12 de marzo de 2023, se declara el Estado de Emergencia, habiéndose precisado de manera expresa como área de intervención el Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Tacna, por peligro



## Resolución Directoral Regional

N° 161 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 MAY 2023

inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, a efectos de ejecutar medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de reducción del riesgo, así como de respuesta y rehabilitación en caso se amerite; consecuentemente, la Entidad puede exonerarse de la realización de un proceso de selección y realizar una Contratación Directa, amparándose en lo dispuesto en los presupuestos legales precitados; así como, en el Artículo 100° Numeral 101.2 del Reglamento "La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa";

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2023-ULOG-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo de 2023, la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, señala que mediante Cuadro de Necesidades S/N Registro ULOG N° 501 y sus Especificaciones Técnicas remitido con Oficio N° 118-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, solicita requerimiento para la adquisición de Heno de Alfalfa, considerado en el Plan de Trabajo denominado "Asistencia en la Alimentación a Camélidos Sudamericanos Domésticos Frente a Emergencias Climatológica y Desastres en la Comunidad Campesina de Ancomarca y Alto Perú del Distrito de Palca, Provincia Tacna, Región Tacna-2023";

Que, mediante Cuadro Comparativo del Estudio de Mercado con fecha 10 de mayo de 2023, el responsable de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura, ha concluido que, el valor total de la compra de los 40,000 Kg. de Heno de Alfalfa asciende a S/. 67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles) incluido IGV y el transporte para la distribución, conforme a la propuesta presentada por la empresa AGRICOLA M&B SAN JERONIMO EIRL, quien cumple con las condiciones y especificaciones técnicas para la comercialización de dicho producto en el país, recomendando realizar el procedimiento de selección para la adquisición a través de Contratación Directa, bajo la causal de Situación de Emergencia, previsto en el Inciso b) del Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aclarado mediante Fe de Erratas publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 056-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna concluye que corresponde emitir el acto resolutorio, que resuelva aprobar la Contratación Directa por Causal de Situación de Emergencia, por un valor total de la compra de 40,000 Kg. de Heno de Alfalfa por el monto ascendente a S/. 67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles) incluido IGV y el transporte para la distribución, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso "H" Canon y Sobre Canon, Certificado de Crédito Presupuestal N° 013, conforme a la propuesta presentada por la empresa AGRICOLA M&B SAN JERONIMO EIRL.



# Resolución Directoral Regional

N° 161 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 MAY 2023

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Contratación Directa por Causal de Situación de Emergencia, por un valor total de la compra de 40,000 Kg. de Heno de Alfalfa por el monto ascendente a S/. 67,200.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles) incluido IGV y el transporte para la distribución, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso "H" Canon y Sobre Canon, Certificado de Crédito Presupuestal N° 013, conforme a la propuesta presentada por la empresa AGRICOLA M&B SAN JERONIMO EIRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

## REGISTRESE Y COMUNIQUESE

  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
DRA.T  
OAI  
OA  
OPP  
DAGIA  
ULOG  
Exp. Adm.

ARCHIVO  
LOCL/kjzr